MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME RAZONADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE AGUA POTABLE EMBOTELLADA PARA LA SEDE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA

C.P. actuaciones : 9975, 9956 (META 004)
Código G3: 2025/000400
Código Expte. Contratación: 2025/288713
Código CPV: 15981100

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público y 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se emite la presente Memoria justificativa, considerándose a su vez como informe razonado sobre la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

1. Naturaleza y objeto del contrato.

Suministro de agua potable embotellada para el consumo de los trabajadores de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en su sede de Málaga, sita en C/ Cerrojo n.º 38

2. Tipo de contrato.

Contrato de suministros, de acuerdo con lo establecido en el articulo 16 de la LCSP.

3. Necesidad e idoneidad de la contratación.

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se informa que la propuesta de contratación está motivada en la necesidad de disponer de un suministro de agua potable embotellada para consumo de los trabajadores de la Agencia en la sede de Málaga.

AVRA no cuenta con medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, motiva la circunstancia que haya de acudirse a la contratación externa de servicios de esta naturaleza.

4. Fraccionamiento del objeto del contrato en lotes *(utilícense los supuestos que procedan).*

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes.:

Tratándose de una prestación única, el suministro de agua embotellada y en un único lugar, la sede de la Dirección Provincial de AVRA en Málaga, sita en Calle Cerrojo n.º 38, resulta imposible el fraccionamiento en lotes.

5. Tramitación y procedimiento de licitación

El procedimiento se ha determinado atendiendo a que se trata de una prestación recurrente, lo que, aún cuando por el importe tendría cabida en la modalidad del contrato menor, nos lleva a tener que acudir al procedimiento abierto simplificado.

MARÍA PILAR ALARCÓN BAREA		09/04/2025 12:38:08	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw890n8iA3M70KQYjv8Z0p977G6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Plazo de duración y posibilidad de prórroga.

De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, se prevé un plazo de duración de 12 meses, sin posibilidad de prórroga.

7. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a 2.000.- euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 10 % y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 2.200,00 euros.

Atendiendo a la naturaleza del suministro el presupuesto se establece un precio global a tanto alzado de 7 € / botellas de 20 l. incluyendo el suministro de 1000 unidades de vasos de cartón reciclado, la instalación de los dispensadores, su mantenimiento y reposición, así como cinco limpiezas al año, sin que proceda el desglose de los costes .No se exigirá el depósito de fianza.

Se advierte que únicamente se abonará el consumo real efectivo dentro del periodo de vigencia del contrato, sin obligación de agotar el presupuesto.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de 2.000 euros, IVA excluido.

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado es global a tanto alzado.

8. Presupuesto PRINEX.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en las actuaciones con códigos 9975 y 9956

La imputación presupuestaria y anualidades serían:

Partida Presupuestaria	Anualidad	Tipo Partida	Fuente Financiera	Importe Sin Iva	Importe Con Iva (10%)
ME-004	2025	9956.01.91.009	Prespuesto AVRA 60%	759,45	
ME-004	2025	9956.01.10.007	Prespuesto AVRA. IVA no deducible	75,95	835,40
ME-004	2025	9975.01.91.009	Presupuesto AVRA 40 %	506,30	556.93
ME-004	2026	9956.01.91.009	Prespuesto AVRA 60%	440,55	
ME-004	2026	9956.01.10.007	Prespuesto AVRA. IVA no deducible	44,05	484,60
ME-004	2026	9975.01.91.009	Presupuesto AVRA 40 %	293,70	323,07

MARÍA PILAR ALARCÓN BAREA		09/04/2025 12:38:08	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw890n8iA3M70KQYjv8Z0p977G6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, de acuerdo con el artículo 17.2 d)de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y 118 del Reglamento de Régimen Interior

10. Criterios de solvencia económico y financiera, técnica y profesional.

Conforme a lo previsto en el art. 77.1 c) de la LCSP tratándose de un contrato de suministros no es exigible clasificación al empresario, así mismo, por aplicación del artículo 159.6.b) de la misma norma se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

11. Criterios de adjudicación.

De conformidad con el artículo 116.4 c) y atendiendo al objeto y cuantía del contrato, se determina como único criterio de adjudicación el precio, dándose así también cumplimiento a lo establecido en el art. 159.1 b) en cuanto a que en el procedimiento simplificado no habrá entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, y al art. 145.1, en base al cual la mejor relación calidad precio se determinará atendiendo a criterios económicos y cualitativos y no requerirá la constitución de comité de expertos.

12. Condiciones especiales de ejecución.

En cumplimiento de lo exigido en el art. 202 de la LCSP, se establece una obligación especial de ejecución del contrato, de carácter social, consistente en :

1. De tipo medioambiental :
Suministrar vasos de cartón en sustitución de los de plástico desechables.

De conformidad con el artículo 202.4 todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán igualmente exigidas a todos los subcontratistas que formen parte de la ejecución del mismo.

13. Propuesta de designación de responsable de contrato

Se propone como responsable del contrato a D. José Antonio López Padilla, Técnico Superior de la Sección de Gestión de la Dirección Provincial de AVRA en Málaga.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

MARÍA PILAR ALARCÓN BAREA		09/04/2025 12:38:08	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw890n8iA3M70KQYjv8Z0p977G6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	